

ESTERIBARKO UDALAREN OHIKO BILKURA 2026KO APIRILAREN 30A
SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR
DÍA 30 DE ABRIL DE 2026

Bertaratuak / Sres. asistentes

ALKATE LEHENDAKARIA /
ALCALDE-PRESIDENTE

Don Guillermo Larrayoz Otazu

ZINEGOTZIAK / CONCEJALES/AS

Doña Nuria Madotz Ekiza

Doña Argiloa Mangado González

Don José Joaquín Nuin Jiménez

Doña Isabel Sánchez Alfaro

Don Pedro Martín Azcárate Auzqui

Doña Matilde Añón Beamonte

Don Raúl Pérez Pérez

Doña María Aránzazu Hernández
Palomino

Don Mikel Gastesi Zabaleta

Ez-bertaratuak / No asisten

Don Miguel Ángel Iriarte Adot

IDAZKARIA / SECRETARIA

Doña Ana Leache Arrese

Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen Legearen 46.3 artikuluan xedatutakoaren arabera, bilkura presentziala egin da Esteribarko udaletxean bi mila eta hogeita seiko apirilaren hogeitahamarra, arratsaldeko bost eta erdietan, Guillermo Larrayoz Otazu alkate buru dela eta alboan zerrendatzen diren zinegotzi jaun-andreak bertan direla. Udalbatzak alde zuzenetik arauz egindako lehenengo deialdian egin du ohiko bilkura, sinatzen duen idazkariak lagunduta.

Celebrada sesión presencial y telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en el Ayuntamiento de Esteribar, siendo las dos y media del treinta de abril de dos mil veintiséis, presidida por el Señor alcalde D. Guillermo Larrayoz Otazu, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el secretario que suscribe.

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. presidente, este da la bienvenida a todos y a todas y, acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

ACTAS PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 05/06/2026



1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- AURREKO BILKURAREN AKTAREN ONESPENA

Punto 1 - Videoacta

Se prescinde de la lectura del acta por disponer las señoras y señores corporativos de acceso previo a la misma.

Se somete el acta a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad de los presentes.

2.- 2026ko AURREKONTUEN HASIERAKO ONARPENA

2.- APROBACIÓN INICIAL DE PRESUPUESTOS 2026

Punto 2 - Videoacta

Visto el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Esteribar para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Foral de Navarra, y en el artículo 192 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Considerando que el asunto ha sido informado en la Comisión Informativa previa al Pleno celebrada el día 27 de abril de 2026 en el Ayuntamiento de Esteribar,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Esteribar correspondiente al ejercicio 2026, cuyos ingresos y gastos ascienden a la cantidad nivelada de 3.929.987,61 euros, y el Estado de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil local Zubilan Servicios Varios, S.L. que figura como anexo y, por lo tanto, es parte integrante del presente acuerdo, siendo el resumen de todo ello el siguiente:

a) Presupuesto del Ayuntamiento de Esteribar para el año 2026:

INGRESOS:

Cap. 1 Impuestos directos..... 986.000,00
€



Cap. 2 Impuestos indirectos.....	433.000,00
€	
Cap. 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	237.098,61
€	
Cap. 4. Transferencias corrientes.....	1.737.134,00
€	
Cap. 5. Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales.....	226.955,00
€	
Cap. 6. Enajenación inversiones reales.....	0,00
€	
Cap. 7. Transferencias de capital.....	309.800,00
€	
TOTAL.....	3.929.987,61 €

GASTOS:

Cap. 1 Gastos personal.....	894.320,00
€	
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.....	876.900,00
€	
Cap. 4 Transferencias corrientes.....	1.278.267,61
€	
Cap. 6 Inversiones reales.....	880.500,00
€	
TOTAL.....	3.929.987,00 €

b) Estado de previsión de gastos e ingresos para el año 2026 presentado por Zubilan Servicios Varios, S.L., que asciende tanto en gastos como en ingresos a 994.721,75 euros.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General del 2026.

TERCERO.- Someter el presupuesto inicialmente aprobado a exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Corporación por plazo de quince días hábiles, a fin de que los vecinos y vecinas o personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulan reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente una vez transcurrido el periodo señalado de exposición pública.

ACTAS PLENO
 Número: 2026-0005 Fecha: 05/06/2026



Debatido el punto por los grupos municipales, el Sr. Alcalde propone someter a votación la retirada del punto del orden del día, **aprobándose por UNANIMIDAD la retirada del punto del orden del día.**

3.- 2026ko PLANTILLA ORGANIKOAREN HASIERAKO ONESPENA

3.- APROBACIÓN INICIAL DE PLANTILLA ORGÁNICA 2026

Punto 3 - Videoacta

Visto el documento de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Esteribar para el año 2026 y relación nominal de trabajadores y trabajadoras que obra en el expediente administrativo.

Considerando que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, las plantillas orgánicas de las corporaciones locales deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación de los presupuestos.

Habida cuenta de que el documento de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Esteribar relaciona debidamente clasificados los puestos de trabajo de que consta con indicación de todos los requisitos exigidos por la Disposición Adicional quinta del Decreto Foral 158/1984, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Provisional de Retribuciones del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

En desarrollo de lo previsto en los artículos 19, 20, 34, 35 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 20 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y normativa concordante.

Considerando que el asunto ha sido informado en la Comisión Informativa previa al Pleno celebrada el 27 de abril de 2026 en el Ayuntamiento de Esteribar **se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Esteribar y relación nominal de trabajadores y trabajadoras para el año 2026.

SEGUNDO.- Someter la Plantilla Orgánica a exposición pública en la Secretaría municipal por el periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Esteribar, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.



TERCERO.- Si durante el periodo de exposición pública no se formularan reclamaciones, la Plantilla Orgánica se entenderá definitivamente aprobada, debiendo procederse a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo al área de Secretaría-Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

Debatido el punto por los grupos municipales, el Sr. Alcalde propone someter a votación la retirada del punto del orden del día, **aprobándose por UNANIMIDAD la retirada del punto del orden del día.**

4.- 2026RAKO ZERGA-TASEN HASIERAKO ONESPENA

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS TIPOS IMPOSITIVOS PARA EL AÑO 2026

[Punto 4 - Videoacta](#)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en la Ley 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente los siguientes tipos impositivos de los impuestos municipales para el año 2026:

- a) Impuesto de Contribución Territorial. 0,25%.
- b) Impuesto sobre Actividades Económicas. Según las tarifas determinadas en la normativa vigente con el índice municipal del 1%.
- c) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Según las tarifas determinadas en la normativa vigente.

A solicitud del interesado se aplicarán las siguientes bonificaciones en la cuota del impuesto:

- Una bonificación del 25% para vehículos ECO.
 - Una bonificación del 50% para vehículos 0 emisiones.
- d) Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. 4%.
 - e) Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:



- Coeficientes: los máximos establecidos en la Ley Foral 2/1995, de 2 de julio, de Haciendas Locales de Navarra, según el periodo de generación del incremento de valor.

- Tipo de gravamen: 8%.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. En caso de no formularse, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

TERCERO.- En caso de que el acuerdo se eleve automáticamente a definitivo, publicar el texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Debatido el punto por los grupos municipales, el Sr. Alcalde propone someter a votación la retirada del punto del orden del día, **aprobándose por UNANIMIDAD la retirada del punto del orden del día.**

5.- PROVIDER-i DAGOZKION ZIGORREN ESPEDIENTEA EBAZTEA

5.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE PENALIDADES A PROVIDER

[Punto 5 - Videoacta](#)

Visto que por acuerdo de pleno de fecha 10 de abril de 2025 se adjudicó el contrato de obras de rehabilitación de la posada vieja de Zubiri (Casa Apolonia) a Proviser Ibérica S.L.U.

Esta inversión se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, concretamente formando parte de la Componente 2 del Plan de Recuperación denominado «Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana», uno de los tres liderados por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), e incluye programas de inversión y reformas que ofrecen un marco de apoyo a diferentes escalas.

El plazo de finalización, de conformidad con lo establecido en el contrato y en la vigesimoséptima resolución de modificación de la concesión definitiva de la convocatoria, es el 30 de junio de 2026, fecha en la que deberá estar la obra ejecutada en su totalidad, es decir, deberá aportarse en esa fecha el acta de recepción de la obra sin reservas, y deberá aportarse la documentación justificativa de la subvención.



Visto el informe elaborado por la dirección facultativa en el que se detallaban los incumplimientos del cronograma presentado por la adjudicataria en su oferta, que se calificaban de graves, y que ponen en serio peligro la pérdida de la subvención, el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de marzo de 2026 acordó incoar expediente para deducir la posible existencia de causas imputables al contratista por incumplimiento grave de los plazos de ejecución de la obra de rehabilitación de la Posada Vieja de Zubiri (Casa Apolonia) de conformidad con lo contemplado en el PCAP, en la oferta presentada por la adjudicataria y en el contrato.

Trasladado el acuerdo de pleno a PROVISER IBÉRICA S.L.U para que en el plazo de 10 días hábiles pudiese presentar alegaciones.

El día 31 de marzo de 2026, con número de registro de entrada 2026-E-RE-318 se recibió escrito de alegaciones de PROVISER IBÉRICA S.L.U.

En dicho informe, la adjudicataria enumera diferentes causas del retraso y solicitan al Ayuntamiento de Esteribar que acuerde la elaboración de un proyecto modificado, con el correspondiente presupuesto y un aumento del plazo en la ejecución de 60 días laborables.

La cláusula 49 del pliego, en la que se establecen las penalidades por el incumplimiento de obligaciones, califica como grave el “incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, que sea consecuencia de negligencia en su ejecución y/u ocasione graves perjuicios a la Administración o a terceras personas” y que cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% y el 5% del importe de adjudicación. (entre 12.422,21 € y 61.496,11€).

La imposición de penalidades, tal y como recoge de manera expresa el artículo 148, no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.

Respecto al procedimiento, el artículo 148.2 de la LFCP establece que las penalidades se impondrán por el órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que se constituyó.

Considerando el presupuesto base de licitación y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el órgano de contratación fue el Pleno de la corporación.



Considerando la propuesta dirigida al órgano de contratación por secretaría municipal visto el informe elaborado por la dirección facultativa y en la que se pone de manifiesto, según consta en el informe realizado por la dirección facultativa, que se ha incumplido con los plazos de entrega respecto al cronograma presentado en la licitación por causas imputables al contratista.

Considerando que el asunto ha sido informado en la Comisión Informativa Previa al Pleno celebrada el día 27 de abril de 2026 en el Ayuntamiento de Esteribar

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar el informe sobre incumplimiento de plazos elaborado por la dirección facultativa del proyecto, la U.T.E. SÁNCHEZ ANTONIO Y LLANOS.

SEGUNDO. - Desestimar las alegaciones presentadas por PROVISER IBÉRICA S.L.U. con fecha 31 de marzo de 2026.

TERCERO. - Imponer a PROVISER S.L.U. una penalidad por incumplimiento grave en los plazos de ejecución de la obra, recogido en la cláusula 49 del Pliego de Condiciones Administrativas y Jurídicas, en su oferta, y en el contrato, estableciendo una penalidad del 1,01% del importe de adjudicación que asciende a DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (12.422,21€) que se hará efectiva mediante deducción de dicha cantidad de las cantidades que, en concepto de pago parcial o total deban abonarse al contratista, y en caso de que los pagos no cubran las penalidades se utilizará la garantía definitiva impuesta incautando la parte necesaria de la misma.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo a PROVISER IBÉRICA S.L.U. y a la U.T.E. SÁNCHEZ ANTONIO Y LLANOS

6.- UDAL BILTEGIA LAGATZEA (PLATAFORMA ZIBIKOAREN HITZARMENA)

6.- CESIÓN ALMACÉN MUNICIPAL (CONVENIO PLATAFORMA)

Punto 6 - Videoacta

El Ayuntamiento de Esteribar considera de interés para el municipio la existencia de asociaciones que dinamicen la vida social y cultural y que ayudan con la cohesión social y el arraigo en el valle.

El Ayuntamiento dispone de un local-almacén patrimonial en Olloki, calle Avenida Esteribar nº 285, L2 (anexo ampliación polideportivo) adecuado para las



asociaciones puedan guardar y almacenar el material necesario para llevar a cabo sus actividades.

La asociación plataforma cívica ciudadana vecinos de Oloki, tal y como recogen sus Estatutos carece de ánimo de lucro y entre sus fines está el de organizar y promover cuantos actos de carácter cultural, social y deportivo, de lo que se desprende que la actividad de la asociación redundará en beneficio de los vecinos

Dado que se trata de una entidad asociativa sin ánimo de lucro, al amparo de lo dispuesto en los artículos 128 y 130 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el artículo 118 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra,

Visto el informe de la Secretaría Municipal, y el convenio que obra en el expediente. Considerando que el asunto ha sido informado en la comisión informativa previa al pleno celebrada el 27 de abril de 2026 en el Ayuntamiento de Esteribar,

Se propone elevar al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar la cesión gratuita de parte del bien inmueble de carácter patrimonial de titularidad patrimonial “almacén de Oloki” situado en Avenida Esteribar nº 285 L2 (anexo ampliación polideportivo) a la asociación plataforma cívica ciudadana vecinos de Oloki por el plazo de 4 años.

La cesión quedará sometida a los siguientes extremos:

- La duración de la cesión será de 4 años, desde la firma del convenio de cesión.
- La finalidad será el almacenaje de utensilios y materiales que las asociaciones necesiten guardar y que sean necesarios para llevar a cabo las actividades y proyectos propios de cada una de estas asociaciones.
- El uso del bien se ajustará en todo momento a las condiciones y limitaciones establecidas en el convenio.

SEGUNDO. - Aprobar el texto del convenio elaborado al efecto y que se acompaña al expediente, en el que se fijan las condiciones y finalidad de la cesión. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del convenio dará lugar a la reversión del uso del bien.

TERCERO.- Facultar al alcalde-presidente del ayuntamiento, o quien legalmente le sustituya, para la firma del referido convenio.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo a la asociación plataforma cívica ciudadana vecinos de Oloki e incorporar el presente acuerdo al expediente administrativo a los efectos oportunos.



Debatido el punto por los grupos municipales, el Sr. Alcalde propone someter a votación la retirada del punto del orden del día, **aprobándose por UNANIMIDAD la retirada del punto del orden del día.**

7.- UDAL BILTEGIA LAGATZEA (OLLOKI JAIIETAKO HITZARMENA)

7.- CESIÓN ALMACÉN MUNICIPAL (CONVENIO FIESTAS OLLOKI)

Punto 7 - Videoacta

El Ayuntamiento de Esteribar considera de interés para el municipio la existencia de asociaciones que dinamicen la vida social y cultural y que ayudan con la cohesión social y el arraigo en el valle.

El Ayuntamiento dispone de un local-almacén patrimonial en Olloki, calle Avenida Esteribar nº 285, L2 (anexo ampliación polideportivo) adecuado para las asociaciones puedan guardar y almacenar el material necesario para llevar a cabo sus actividades.

La asociación fiestas de Olloki, tal y como recogen sus Estatutos carece de ánimo de lucro y entre sus fines está el de organizar y promover cuantos actos de carácter cultural, social y deportivo, de lo que se desprende que la actividad de la asociación redundará en beneficio de los vecinos

Dado que se trata de una entidad asociativa sin ánimo de lucro, al amparo de lo dispuesto en los artículos 128 y 130 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el artículo 118 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra,

Visto el informe de la Secretaría Municipal, y el convenio que obra en el expediente. Considerando que el asunto ha sido informado en la comisión informativa previa al pleno celebrada el día 27 de abril de 2026 en el Ayuntamiento de Esteribar,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar la cesión gratuita de parte del bien inmueble de carácter patrimonial de titularidad patrimonial “almacén de Olloki” situado en Avenida Esteribar nº 285 L2 (anexo ampliación polideportivo) a la asociación fiestas de Olloki por el plazo de 4 años.

La cesión quedará sometida a los siguientes extremos:

- La duración de la cesión será de 4 años, desde la firma del convenio de cesión.





- La finalidad será el almacenaje de utensilios y materiales que las asociaciones necesiten guardar y que sean necesarios para llevar a cabo las actividades y proyectos propios de cada una de estas asociaciones.
- El uso del bien se ajustará en todo momento a las condiciones y limitaciones establecidas en el convenio.

SEGUNDO. - Aprobar el texto del convenio elaborado al efecto y que se acompaña al expediente, en el que se fijan las condiciones y finalidad de la cesión. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del convenio dará lugar a la reversión del uso del bien.

TERCERO.- Facultar al alcalde-presidente del ayuntamiento, o quien legalmente le sustituya, para la firma del referido convenio.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo a la asociación fiestas de Olloki e incorporar el presente acuerdo al expediente administrativo a los efectos oportunos.

Debatido el punto por los grupos municipales, el Sr. Alcalde propone someter a votación la retirada del punto del orden del día, **aprobándose por UNANIMIDAD la retirada del punto del orden del día.**

8.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA ETA ALKATETZAREN EBAZPENAK

8.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

[Punto 8 - Videoacta](#)

Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las resoluciones por él adoptadas desde la última sesión plenaria celebrada, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

9.- ESKAERAK ETA GALDERAK

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

[Punto 9 - Videoacta](#)

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretaria, certifico.

